



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

Resolución Directoral N° 270-2020-DINADAF/IPD

Lima, 14 de agosto de 2020

VISTOS: La Resolución Directoral N° 216-2020-DINADAF/IPD, emitida por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; los Oficios N° 224, N° 225, N° 226, N° 231 y N° 238-FDPN-2020, cursados por la Federación Deportiva Peruana de Natación; el Proveído N° 8718-2020-DINADAF/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados que adjunta el Informe N° 0929-2020-CMT/DINADAF/IPD; el Memorando N° 0514-2020-DINASEB/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos que adjunta el Informe N° 013-2020-DINASEB-MAAP/IPD; el Memorando N° 0467-2020-DINASEB/IPD; el Oficio N° 71-2020-DG-CENSOPAS-INS remitido por la Dirección General CENSOPAS del Instituto Nacional de Salud – Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el cual ha sido prorrogado sucesivamente hasta el 31 de agosto de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, se establecieron medidas hacia una nueva convivencia social en el contexto del Estado de Emergencia Nacional, disponiéndose la reanudación gradual de las actividades deportivas federadas, incluyendo el fútbol profesional, bajo protocolos aprobados por el IPD en coordinación con el Ministerio de Salud, la cual deberá ser realizada sin público en los escenarios deportivos;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 044-2020-IPD/P, de fecha 01 de junio de 2020, se aprobó el *“Instructivo para la aprobación de protocolos para la reanudación gradual de las actividades deportivas federadas”*, con la finalidad de establecer los lineamientos generales necesarios que permitan la aprobación de dichos protocolos a desarrollarse durante el estado de emergencia sanitaria, por las Federaciones Deportivas Nacionales, la Asociación Nacional Paralímpica del Perú y la Federación Peruana de Fútbol;

Que, mediante Resolución Directoral N° 216-2020-DINADAF/IPD, de fecha 08 de junio de 2020, precisada por Resolución Directoral N° 261-2020-DINADAF/IPD, de fecha 12 de agosto de 2020, se resuelve aprobar el Protocolo de reanudación de actividades deportivas durante el Estado de Emergencia Nacional presentado por la Federación Deportiva Peruana de Natación correspondiente a la FASE 1;

Que, mediante Oficios N° 224, N° 225, N° 226, N° 231 y N° 238-FDPN-2020, la Federación Deportiva Peruana de Natación solicita la aprobación de su Protocolo de reanudación de actividades deportivas durante el Estado de Emergencia Nacional correspondiente a la FASE 2;

Que, contando con las opiniones técnicas favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos, en coordinación con el Ministerio de Salud, según documentos de vistos, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, resulta necesario proceder a aprobar el Protocolo de actividades deportivas presentada por la Federación Deportiva Peruana solicitante;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

Resolución Directoral N° 270-2020-DINADAF/IPD

Lima, 14 de agosto de 2020

Que, la Federación Deportiva Peruana de Natación, como organismo rector de su respectiva disciplina deportiva a nivel nacional en sus distintas categorías y niveles, es responsable de la supervisión de la adecuada transición de los deportistas entre la Fase 1 y la Fase 2, considerando los protocolos de bioseguridad aprobados por el Instituto Peruano del Deporte y respetando los principios básicos del entrenamiento de alto rendimiento, a fin de salvaguardar la integridad física, técnica, táctica y psicológica de cada uno de los deportistas que se reincorporan a sus respectivas actividades deportivas;

Que, mediante sesión virtual de fecha 28 de mayo de 2020, el Consejo Directivo del IPD acordó por unanimidad delegar en la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, la facultad de aprobar los Protocolos respectivos en el marco de lo dispuesto en el literal r) del Anexo del Decreto Supremo N° 094-2020-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación

Aprobar el Protocolo de reanudación de actividades deportivas durante el Estado de Emergencia Nacional presentado por la Federación Deportiva Peruana de Natación correspondiente a la FASE 2.

Artículo 2°.- Precisión

Precisar que la aprobación del Protocolo de reanudación de actividades deportivas conforme al artículo precedente, se encuentra sujeto a las medidas administrativas y legales que el Gobierno Nacional adopte en el contexto de la Pandemia COVID-19, razón por la que, la citada aprobación sólo involucra a las actividades deportivas federadas practicadas en Lima Capital.

Artículo 3°.- Cumplimiento del Protocolo aprobado

Exhortar a la Federación Deportiva Peruana de Natación al cumplimiento del Protocolo de reanudación de actividades deportivas durante el Estado de Emergencia Nacional, el cual se encuentra bajo la fiscalización y supervisión del Instituto Peruano del Deporte, por medio de la Dirección de Seguridad Deportiva (DISEDE).

Artículo 4°.- Notificación

Notificar la presente resolución a la Federación Deportiva Peruana de Natación, para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.